Mes de Maio de mil s.tos y Seis años los Sres Corregr.
Justicia y Regim.to de dha Villa de Santo Lucar Con[illegible]
Como los Sres dueños y Condueños de[illegible] los Sres D.n Diego de
Cazeres Botia y Diego Aguilar q.e uso de Alcalde hord.o
nario D.n Pedro Sanchez de Salazar Matheo del
Pino Regidor y Alonso Alvarez Suzado y Gener.l Guadador
Mayor Juan Martin de Ojeda dhos Corregr.o y Sres
Jur.s del dho Seño.r que en Cumplim.to del Auto Proveydo
Fuere de S.n Fran.co Alcaz Maestro de Albañil del Con
vento de dho Seño.r D.n Fran.co de la Cruz de Alcaudete Con
viene el que Pinga a Con.tuvar Salazar esta q.e cual
en el Termino de dha Villa en Santa abundan
cia q.e aunque sea derecho Particular dho q.e en que
Maria q.e expodido Pedaña el Termino estajo de
lo della q.e no de los Sembrados al Suro y Ser
Mui Conbeniente en que benga dho Velgro.o y allando
se Como se halla en dho Villa de Cazalla el Mui Ylto
Sr Dor Provisor Vicario Juez Ordinario de dha Villa
Concas.to q.e que en virtud della Concedo Lic.a al
dho S.n Fran.co Mesas q.e que benga a dho dho Villa
q.e el efecto dicha Con Juros q.e todo lo qual Mando
por este mi Auto Judicialm.te asi lo Sentenzio y
Mando en dho q.e que haga el Cuarto pregon
que se ofrece en Virtud de dho q.e Los
Villa de Cazalla Como para la Cruz de Mayo
dho q.e Fecha dho Velgro.o y cada que este se haga
En la gente que a de hacer estando en esta dha
///